

Relación entre los niveles de acceso a la educación superior de los reclusos y la calidad y eficacia de las políticas públicas educativas, en el sistema penitenciario nacional

POR: JOSÉ MIGUEL ESPERANZA AMAYA
OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ ORELLANA

Me lo dijo mi madre. A ella también se lo dijeron:
Escúcheme señora, yo, lo único que puedo garantizarle es que su hijo
ha entrado vivo aquí; ahora bien, lo que yo no sé,
lo que ya no puedo garantizarle, es cómo va a salir.

Introducción

Desde un inicio la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha expresado claramente su gran inquietud respecto al trato de los prisioneros en todo tipo de instituciones. La experiencia histórica y los estudios científicos realizados por expertos profesionales en materia de reclusión –penalistas, criminólogos, psicólogos, sociólogos y penitenciaristas– han ido moldeando las políticas y convenciones emanadas de la ONU.

Todo este trabajo ha permitido que se ponga especial interés en las cuestiones penitenciarias y la situación relativa al manejo de los que transgreden las leyes penales. Todo esto es lógico pues la creación de la ONU continúa siendo el imperio de la razón, la justicia y el derecho en el marco de las consecuencias de la devastadora guerra mundial que recién terminaba.

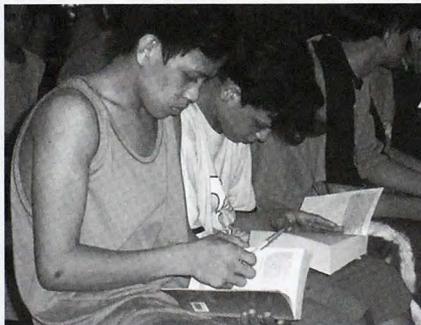
Los problemas de la prisiones se vienen analizando desde fines del

siglo XIX en Europa. El Mandato de la ONU en relación con la prevención del delito y el mejoramiento de la justicia penal, nace de la Carta de las Naciones Unidas en la que se señala como uno de los principales objetivos, el de asegurar los valores universales, entre los que se cuentan acentuadamente la protección de la vida, la dignidad, la libertad y la seguridad de los pueblos.

Con la transformación de la delincuencia y sus más diversas formas de violencia, y la necesidad de las sociedades a dar una pronta y eficaz respuesta, acorde con el contexto cultural, político, económico y social en cada caso, está más que justificado actualmente el trabajo especial de la ONU en este campo.

La amenaza y los estragos que produce la delincuencia y sus efectos sobre las víctimas, son elementos que interfieren con esa protección que debe orientarse a la paz, la equidad, la libertad y la justicia.

La coordinación de esfuerzos, las convenciones, los compromisos y los mecanismos establecidos en la ONU por los países miembros, entre los que se encuentra El



Relaciones entre los niveles de acceso a la educación superior de los reclusos

Salvador, son elementos necesarios para alcanzar los objetivos prefijados, en especial con la reducción de la criminalidad y la creación de sistemas de justicia más eficientes y eficaces, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y fomentando los niveles de equidad, humanidad y profesionalismo.

La ONU adopta los compromisos y planteamientos establecidos por la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, en 1950 decide la realización de congresos, a partir de 1955, para referirse y establecer mecanismos de solución a los grandes problemas penitenciarios del mundo (en especial los países subdesarrollados), la ONU también asumió el impulso internacional de esta Comisión, para fomentar su acción internacional. A raíz del agravamiento de la delincuencia y de las crisis estructurales y de organización que experimentan desde años atrás los centros penitenciarios en países como el nuestro, la ONU ha venido considerando la posibilidad de establecer instituciones penitenciarias y de rehabilitación en un régimen abierto, algunos aspectos de la selección, educación y capacitación, tanto del personal de las penitenciarias como de los internos.

En el II congreso de la ONU sobre "Prevención del delito y tratamiento al delincuente" en Londres en 1960 se estableció el apoyo a los reclusos inmediatamente, antes y después de su excarcelación, para facilitar el tránsito de la prisión a su liberación y para reinsertarse en la vida social. En el III congreso de Estocolmo en 1965, participaron los países del tercer mundo y se discutieron temas sobre la relación entre los cambios sociales entre lo que figuraba primeramente la educación. También quedaron establecidas medidas especiales para la prevención del delito y su relación con la sociedad. En 1980 Venezuela, se enfocó entre otros, el tema de la delincuencia como consecuencia de los abusos del poder y el deterioro del bienestar humano.

Estos son, a grandes rasgos, los resultados más importantes, entre los cuales queremos resaltar, la preocupación por prevenir el delito, reivindicar los derechos humanos en las prisiones y los esfuerzos por lograr que el recluso deje la vida delictiva y se reinserte como persona productiva en el tinglado social. En estos dos últimos aspectos, la educación en las prisiones cobra relevancia en tanto derecho y método para ayudar a lograr cambios positivos en la mentalidad del que delinque.

En las "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos", se establece claramente el derecho a la comunicación periódica con la familia, a la información permanente sobre la realidad nacional y mundial, a través de los

La amenaza y los estragos que produce la delincuencia y sus efectos sobre las víctimas, son elementos que interfieren con esa protección que debe orientarse a la paz, la equidad, la libertad y la justicia.

medios escritos, radiales, televisados o cualquier otro que brinde información sobre el exterior de la prisión, fiscalizado por la administración. Igualmente se da importancia a la existencia de bibliotecas dotadas de material para la instrucción académica, la capacitación y la recreación.

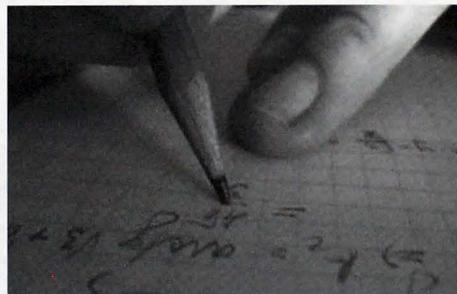
Una de las medidas preventivas del delito, se encuentra el aprovechamiento del tiempo de reclusión para lograr que el delincuente, cuando alcance su libertad, sea capaz de respetar las leyes y mejorar su capacidad de proveerse a sus necesidades. Otras medidas resaltan los medios educativos, además de los curativos,

espirituales y de otra naturaleza, así como las formas de asistencia disponible. Este régimen deberá intentar hacer la vida en prisión lo más parecida a la vida en libertad, de manera que se estimule el sentido de responsabilidad individual y grupal y el respeto a las reglas básicas de la convivencia y la dignidad humana.

Como podemos ver, a lo largo de todo el proceso de desarrollo de las Naciones Unidas (desde su precursora la Liga de las Naciones), en el centro de su trabajo por la convivencia pacífica social y entre las naciones, el tratamiento de la criminalidad y de los reclusos penitenciarios ocupa un lugar preponderante. Desde un comienzo, en este tema se ha considerado el tratamiento humano y digno a los reclusos y la formación de una personalidad apta para su inserción a la sociedad. Aquí es donde precisamente juega un papel de primer orden la concienciación a través de la educación de los reclusos.

La educación como parte vital del ser humano y su entorno social.

“La vida es quehacer” aseguraba Ortega y Gasset. Parece un hecho trivial pero no menos importante, pues esto nos hace tomar conciencia de nuestra propia existencia, de las



otras personas y la de los demás seres vivos; pero además tomamos conciencia de su situación y temporalidad.

El esfuerzo por la sobrevivencia en las sociedades civilizadas, debe estar basada en el raciocinio propio de la especie humana y no en el sacrificio del más débil para beneficio del más fuerte. Hemos de suponer, como lo afirman las leyes científicas antropológicas, psicológicas y sociológicas, que en las sociedades civilizadas gobierna la razón, la justicia y la libertad.

La cultura y la educación son dos pilares fundamentales, para el desarrollo eficaz del ser humano y las sociedades. La educación desde el punto de vista individual es indispensable, por que solamente mediante ella la persona puede formar parte del devenir histórico de la comunidad. Solo mediante la educación puede desarrollarse adecuadamente como persona. El ser humano debe decidir lo que va hacer, pues no está programado por la naturaleza con un quehacer específico, como los animales.

Por esta decisión es imposible si no posee, según Ortega y Gasset, convicción sobre lo que son las cosas en su alrededor, los otros humanos y el mismo.

La educación dirigida a los seres humanos va más allá de los conocimientos técnicos y reglas de convivencia; la educación debe transmitir un sentido, un por qué y un para qué. La educación nos remite al ideal humano. El que el individuo sea consciente de que vive y por que vive, significa que cada persona es un fin en si misma que responde por lo que hace y que no puede ser tratada como un medio. Significa que el individuo debe llegar a estimarse a si mismo y a los demás.

La Educación: la tarea más importante de las sociedades.

Nada expresa tan bien lo que somos y como entendemos la vida y la sociedad, que nuestra forma de concebir la educación y entender su importancia capital en la eficacia de la paz y la democracia. Escritores, estadistas, líderes populares y científicos, y organismos como la UNESCO, coinciden en señalar la educación, como la tarea más importante de las naciones. "Creemos que las condiciones están dadas para el cambio social y que la educación será su órgano maestro, pues no ha de inspirar nuevos modos de pensar y ver la realidad de una sociedad que se quiere a si misma".

Jaques Delors expresa que: "De la educación depende en gran medida el progreso de la humanidad. La educación es una de las armas más poderosas de que disponemos, para forjar nuestro futuro...", y Rigoberta Menchu,

La cultura y la educación son dos pilares fundamentales, para el desarrollo eficaz del ser humano y las sociedades.

también afirma que: "Se necesita educar hombres y mujeres con el sentido más profundo de humanidad, capaces de cumplir compromisos, lo cual implica educar desde la ética tan necesaria en una sociedad que se mueve contraria a los valores morales y hacia la deshumanización de las personas".

La importancia de la educación en el desarrollo humano.

La educación es un derecho de todos los seres humanos, para asegurar su desarrollo personal y colectivo, dónde la vieja valoración de la riqueza como meta obligada de las naciones, ha de dar paso a una visión más amplia y profunda. El desarrollo no es el aumento en el ingreso per capita, si no aumenta la cantidad y la calidad de las oportunidades para el ser humano, y la educación es tanto una oportunidad como una fuente copiosa de oportunidades. Ser educado es aspirar a una vida mejor.

El ser temporalmente un recluso no significa que no pueda y deba desarrollarse como ser humano y aspirar a una vida mejor. Es simplemente un ser humano que ha perdido sus derechos civiles y la aspiración es que los recupere, volviendo a la sociedad con la conciencia adaptada a la convivencia pacífica y al respeto de las normas y de los valores positivos. El objetivo es que pueda ampliar la información y el conocimiento para entender mejor su vida, entender y manejar adecuadamente los conflictos y por lo tanto crecer interiormente. "La educación es sin duda el más humano y el más humanizador de los empeños"; inobjetablemente, este proceso en general, coadyuvará junto a otras medidas de carácter social, a detener la espiral de violencia que implica a mayor delincuencia – mayor represión.

En el proyecto de la Ley Penitenciaria de El Salvador el capítulo IV: de la educación, reconoce en primer lugar el elevado índice de analfabetismo en los centros penitenciarios, como un reflejo de la ausencia de educación en amplias zonas pobres y excluidas, que es de dónde provienen la mayoría de internos. Esta aseveración ha sido demostrada en varias ocasiones y aceptada por el Estado.

Al mismo tiempo dicho proyecto de ley establece, que se debe fomentar en los internos el deseo de superación en el campo educativo, importante para lograr su readaptación social.

El mismo capítulo plantea que la educación sin especificar si es preferentemente de capacitación, académica o de ambas para los internos debe ser múltiple y especializada, orientada hacia los valores sociales y favoreciendo sus potencialidades para evitar frustraciones. Estipula que

Relaciones entre los niveles de acceso a la educación superior de los reclusos

“prevé la posibilidad de que los internos que estén en condiciones de seguir cursos de educación media, superior, técnica o universitaria, la administración les brinde la posibilidad de hacerlo, mediante convenios o acuerdos que celebre con instituciones educativas estatales o privadas”.



No fue posible obtener un censo de reclusos estudiando nivel superior, no obstante en días posteriores a este estudio un matutino nacional (La Prensa Gráfica) publicó como noticia, que dieciocho reclusos estudiaban en la Universidad Nacional, lo que representa aproximadamente el 0.15% de la población total que según censo del 2004, era de 12,180 internos/as. El 2% se graduará de bachiller este año, mientras que el 1.2% aproximadamente está estudiando bachillerato en la modalidad a distancia, según los datos proporcionados por algunos administrativos de penales, pues la Dirección Central no proporcionó dato alguno.

No hay evidencia de profesores especializados en nivel universitario adscritos a los Centros penitenciarios. Las universidades investigadas no conocen el convenio con la UNESCO para la formación superior de los reclusos, ni participan en la educación de estos.

En el párrafo quinto de este capítulo, se declara que se otorga preeminencia a la formación educativa sobre el trabajo. Uno de los aspectos situacionales que están produciendo nuestro problema sobre la educación académica en los Penitenciarios, es que la educación ocupacional de corto plazo tiene mucha más preponderancia que la formación académica del conocimiento. Se entiende que cuando la Ley mencionada establece una educación orientada a la reflexión y al entendimiento del entorno social, está implícitamente refiriéndose a la formación académica de largo plazo.

Así mismo, es importante la existencia de una biblioteca en cada Centro, equipada con libros adecuados a las necesidades educativas. Reconociéndose así la importancia de las bibliotecas para combatir el ocio. En el decreto No. 1027 de la Ley Penitenciaria, capítulo III “Derechos y obligaciones de los internos”, Art. 12, se menciona que los internos tienen derecho a disponer de leyes, libros, revistas y periódicos de libre circulación. A esto les denomina bibliotecas particulares.

Según nuestra investigación, uno de los indicadores establece que los reos desconocen los Tratados signados por el país

en materia de justicia y derechos de los reclusos, sólo el 6% aproximadamente de los reclusos leen sobre justicia penal. Sin embargo, no existe estudio dirigido para el conocimiento y comprensión de las leyes penales y los Tratados sobre derechos de reclusos. De tal forma que, el escaso porcentaje de internos que leen sobre justicia penal lo hacen según su nivel de entendimiento que, por las características educativas de la población, en la mayoría

de casos es muy pobre.

Cabe destacar que entre los derechos de los internos establecidos por la presente ley que nos ocupa, no se menciona el derecho a la educación y a la formación. En el capítulo IV; De la educación se establece que habrá una escuela en la que se impartirá educación básica (¿primaria?) a los internos, con los planes oficiales de estudio, para que al obtener su libertad (es decir, no durante su internamiento) los internos puedan continuarla.

En el párrafo siguiente, pareciera contradicirse cuando afirma que la administración brindará posibilidades a aquellos internos que estén en condiciones de seguir cursos de educación media y superior, técnica o universitaria. En el Art. 116, la ley plantea también la existencia de las bibliotecas de cada Centro, que serán surtidas por convenios con instituciones nacionales especializadas en este ramo.

Nuestros indicadores establecieron que si bien todos los Centros tienen pequeñas bibliotecas, éstas adolecen de literatura y documentos académicos, el material general es escaso y las condiciones en infraestructura y mantenimiento no son aceptables. El Estado, por medio del Ministerio de Educación - MINED- y la Dirección Nacional del sistema penitenciario, no han procurado el abastecimiento y actualización de las bibliotecas.

Los centros penales y el MINED han demostrado, de acuerdo a nuestro estudio, no darle importancia al desarrollo calificado de planes y programas que estimulen y faciliten el acceso a la educación académica de nivel medio y superior.

“De la educación depende en gran medida el progreso de la humanidad. La educación es una de las armas más poderosas de que disponemos, para forjar nuestro futuro...”

Las Universidades por su parte, llamadas a incentivar y desarrollar la educación calificada, sobretodo en los niveles de asesoría propedéutica y de formación universitaria, están situados totalmente al margen de estos compromisos educativos, tanto que la mayoría no sabe de su existencia y contenido. El MINED, sostiene algunas autoridades universitarias, no les ha participado ni solicitado su intervención.

La educación superior como elemento integrador del recluso a la sociedad.

El rol que desempeña una formación escolar continuada en las personas privadas de libertad por violaciones al orden legal, debe reconocerse como el proceso de construcción de una actitud reflexiva e integradora hacia la sociedad. Este proceso educativo, complementado con las condiciones necesarias para una vida digna, disminuirá considerablemente el nivel de violencia y crimen en la sociedad.

El problema de definir qué es el contenido de esta enseñanza y como llegar a decidirlo, es uno de los aspectos más conflictivos que junto a las condiciones materiales de las mayorías empobrecidas y a la calidad de los valores sociales, plantean un reto muy complejo para el Estado y la sociedad en su conjunto. No se trata pues de una simple reproducción curricular clásica, ya que los programas aplicados deben comprender la realidad de quienes se encuentran privados de su libertad y por eso el aspecto de la personalidad y actitud científicamente aplicados, cobran una relevancia vital a la par de la construcción del conocimiento científico, reflexivo y crítico para sentar las bases de un pensamiento culto y civilizado.

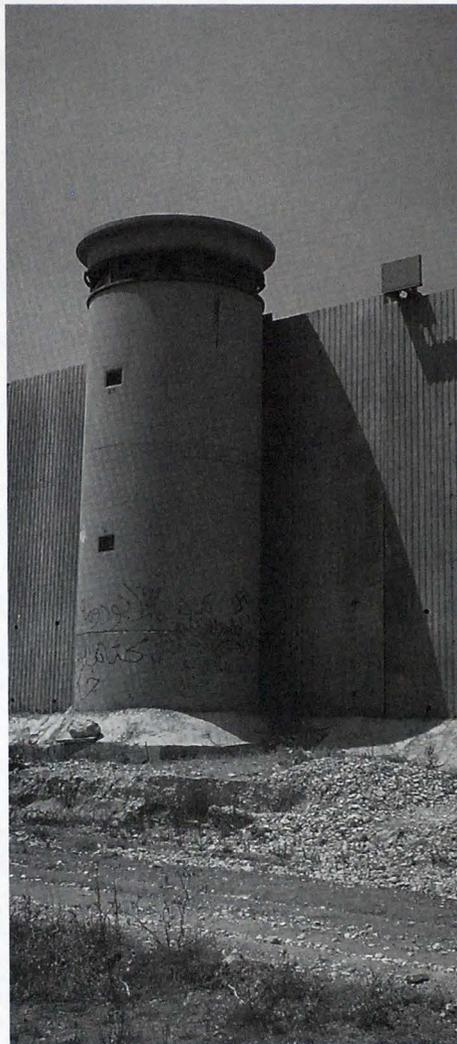
El MINED y la Dirección Nacional del Sistema Penitenciario no muestran capacidad ni interés, de acuerdo a la investigación, en enfrentar dicho reto. No se nos pudo mostrar de parte de ambos como se ha definido la problemática en mención, ni la planificación estratégica, ni los programas educativos aplicados a la realidad penitenciaria y delincencial. Tampoco pudimos tener acceso por incapacidad de dichas instituciones, al convenio con la UNESCO para esta empresa.

Ante tales evidencias podemos afirmar teóricamente, que la Ley penitenciaria como todas las normativas de carácter penal en El Salvador, es en su mayoría administrativa y disciplinadora, escasamente orientada a la reforma de la conducta delictiva. Toda ella está concebida desde un estricto positivismo del derecho represivo. La educación como un importante elemento de concienciación, raciocinio y humanización tiene en dicha ley un tratamiento marginal, superfluo y formalmente reglamentario. Además, existe una distancia desproporcionada entre el compromiso institucional en ella establecido y la adversa realidad de los reclusos en un precario y desfasado sistema de prisiones, en el cual se violan constantemente los derechos fundamentales.

El incentivo de la educación científica y reflexiva para las personas privadas de libertad.

La vida no es dada pero no está hecha, sino que necesitamos hacérsela nosotros mismos. La vida es que

hacer y eso es lo que hace vivir a los seres humanos. De esta forma nos volvemos conscientes de lo que somos, tomamos conciencia del hecho de la existencia, la nuestra, la de nuestros semejantes y la de los demás seres vivos; pero además tomamos conciencia de su temporalidad y la nuestra.



Relaciones entre los niveles de acceso a la educación superior de los reclusos

La vida es una lucha por sobrevivir y en la sociedad humana este esfuerzo es distinto al de los animales, debido a nuestra racionalidad. Los animales están determinados por sus instintos y por eso afirmamos que estos son gobernados por el mundo de lo salvaje. En la sociedad debe gobernar la razón, la justicia y la libertad, que a su vez están determinados por los niveles de civilización.

Desde temprana edad vemos que en todos lados existen normas de comportamiento que rigen la comunidad. La garantía de la supervivencia está en las relaciones que las personas establecen para que pueda mantenerse y desarrollarse la vida; las acciones que se realizan para mantenerla, llamadas productivas, se desarrollan a través de normas, reglamentos y organizaciones, es decir, controles que han sido establecidos por las instituciones creadas por la sociedad para tal fin. Su función es la de crear un orden que regule nuestra conducta, para que cada persona con su trabajo, pueda producir un bien para la comunidad y al mismo tiempo satisfacer sus necesidades. Todo esto, basado en la justicia, la igualdad y los consensos sociales.

De aquí la importancia de la educación como requisito indispensable para la supervivencia humana, su convivencia armoniosa y su desarrollo equitativo. Una comunidad educada y culta desarrolla sociedades más civilizadas. La cultura debe ser aprendida y la educación tiene la misión fundamental de reproducir y desarrollarla. La educación le permite al individuo un sentido, una identidad y con ello un compromiso que sustenta la confianza en una realidad segura, pues de lo contrario su vida se vuelve una eterna angustia y desesperación, que en determinadas circunstancias le puede llevar a romper con las reglas de la convivencia social.

La garantía de la educación por parte del Estado, se encuentra consignada en la Constitución y establece que es para todos los/as salvadoreños/as, sin distinción. El derecho a optar por una formación universitaria desde la condición de persona privada de la libertad, al igual que otros derechos fundamentales, no se pierde durante la reclusión. Además, existe el compromiso adquirido con la UNESCO, por parte del Estado salvadoreño para incentivar y facilitar la formación académica universitaria de aquellos reclusos que cumplan con los requisitos escolares. De acuerdo con nuestra investigación y la explicación de sus resultados, tenemos en las causas estructurales del problema un gobierno que no ha mostrado evidencias de cumplir con tales compromisos, puesto que como exponemos anteriormente en este análisis una publicación noticiosa exponía que solo un 0.15% de las personas privadas de libertad asisten a la Universidad Estatal. Este porcentaje contrastado con la población total de reclusos, es matemáticamente despreciable y denota un nimio interés por cumplir con el compromiso de establecer un sistema educativo formal y continuado. Hay que resaltar que según otros estudios relacionados indican como lo reconoce la legislación penitenciaria, que la cada vez mayor

población adulta privada de libertad escasa y precariamente ha estudiado los primeros años de educación elemental.

El sistema penitenciario: crisis del modelo y baja eficacia en la rehabilitación del recluso.

La relación entre las políticas represivas a gran escala implementadas por el Gobierno y el elevado número de personas privadas de libertad, así como la preferencia por las medidas cautelares, vuelve muy complejo el problema del servicio penitenciario y la baja eficacia para el logro del objetivo principal: rehabilitar a los reclusos.

El hacinamiento, la falta de garantía en los derechos humanos, la salud pública y la educación hacen imposible la rehabilitación del reo. Esto como apuntamos en las consecuencias del problema, incrementa la violencia social, dentro y fuera de las cárceles, ya que la reincidencia delictiva se suma al crecimiento demográfico y a los graves problemas del desarrollo nacional. Todo esto a su vez, genera más delincuencia.

Las leyes y las políticas para abordar esta acumulación histórica de causas que generan el actual y cada vez más complejo problema, necesitan ser repensadas y rediseñadas en función de la equidad y estabilidad sociales. El ambiente político y social generado por el choque de concepciones y perspectivas descritas y una cultura judicial positivista conservadora, hacen imposible una revisión integral.

La responsabilidad directa de esta disfunción sistémica es la inmadurez democrática de las instituciones y la dinámica de culparse entre ellas. La Fiscalía, los jueces, la Policía, el Ministerio de Gobernación, del cual depende el Sistema Penitenciario, se culpan entre sí, rechazando toda responsabilidad propia, lo cual genera una fuerte desconfianza social hacia el desempeño institucional.

El PNUD en su informe Acceso a la justicia en Centro América y Panamá, Población privada de libertad, establece que el problema y el choque de concepciones sobre justicia y política criminal, se resuelve mediante el fortalecimiento de los mecanismos del estado Democrático de Derecho, principalmente en la promoción del acceso a la justicia y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Se insiste con base en el análisis del problema y además fundamentados en una serie de tesis educativas y pedagógicas, que la educación adecuada, sistemática y continuada ayuda a construir personalidades con comportamiento reflexivo y comprensivo, que sin duda, de la misma manera que lo hace una formación académica de los reos, contribuirá grandemente a su rehabilitación personal y social.